

Municipalidad de Escobar
Provincia de Buenos Aires

1625 Belén de Escobar

Belén de Escobar, 29 de abril de 1983.

VISTO:

Que un grupo de vecinos de la calle 3 de Febrero - entre Gelves y Pasteur de esta localidad, cuya nomenclatura catastral es: Circ. XII, Secc. B, Mazn. 2h y 2e, presenta una solicitud para que se realice la instalación de la red de agua corriente frente a sus propiedades.

Que es política de este Municipio realizar la ampliación de las redes de cloacas y/o agua corriente, siempre que sea posible, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Municipal de Servicios Sanitarios posee la capacidad necesaria para realizar dichos trabajos.

Que la realización de los mismos cumple con una necesidad imperiosa de los interesados.

Que es obligación del Estado y por ende de este Municipio proveer todos los medios posibles para salvaguardar la salud de la población.

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE ACUERDA LA LEY SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Declárase de utilidad pública y pago obligatorio, por parte de los vecinos beneficiarios, la instalación de la red domiciliaria para el suministro de agua corriente en la calle 3 de Febrero entre las de Gelves y Pasteur (Mz. 2h y 2e) de la localidad de Belén de Escobar, solicitado por expte. Nº 4034-03612/83.

Artículo 2º: Los trabajos referentes al costo del zanjeo, conexión domiciliaria y materiales necesarios para ejecutarlas, estarán a cargo de los vecinos interesados. El aporte de la cañería, como así también la colocación y habilitación de la misma, estará a cargo de la Dirección Municipal de Servicios Sanitarios.

/// 1.-



Municipalidad de Escobar
Provincia de Buenos Aires
1625 Belén de Escobar

///2.

Artículo 3º: La obra comenzará una vez obtenida la conformidad
- - - - - del 70 % de los vecinos frentistas.

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, publíquese y ARCHIVÉSE.

QUEDA REGISTRADO BAJO EL NUMERO 719.-

Agr. JORGE A. PASQUALINI
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



[Handwritten signature]
ALBERTO J. PRINCIPE
INTENDENTE MUNICIPAL
DE ESCOBAR